



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSI DE FECHA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2022.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 21 veintiuno de septiembre del año 2022, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez numero 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13 Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna Municipal, Maestro José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convoco, de acuerdo con el siguiente -----

ORDEN DEL DIA -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. -----
2. Registro del Control del acta de sesión. -----
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de información de los Expedientes que a continuación se enlistan, solicitado por la Lic. Norma Gabriela Dorador Andalón, Directora de Recursos Humanos, siendo los siguientes: -----

No. de Oficio	No. de expediente interno	Fecha de recibido
DRH/3084/2022	UT-SI-0690/22	14/09/2022
DRH/3082/2022	UT-SI-0689/22	14/09/2022
DRH/3085/2022	UT-SI-0688/22	14/09/2022
DRH/3083/2022	UT-SI-0692/22	14/09/2022

4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de las solicitudes de información que a continuación se enlistan, solicitado por el Lic. Christian Iván Azuara Azuara, Director de Servicios Municipales siendo las siguientes: -----

No. de oficio	No. de Solicitud de Información	Fecha de recibido
DSM/1299/22	UT-SI-0721/2022	15/09/2022
DSM/1298/22	UT-SI-0711/2022	15/09/2022
DSM/1297/22	UT-SI-0710/2022	15/09/2022

5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de Información del expediente **UT-SI-087/2022**, que solicita el C.P. Arturo James Nuñez, Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **TM/0334/2022**, con fecha de recibido 15 de septiembre del presente año. -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Humanos, mediante oficio: **DRH/3166/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre de 2022. -----

12. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta del expediente número: **UT-SI-0712/2022**, solicitado por el L.C.C. Eduardo Marcelaño Alonso, Director de comunicación Social, mediante oficio: **DCS/CA/373/2022** con fecha de recibido 21 de septiembre del presente año. --

13. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000737** y de número de expediente interno: **UT-SI-0718/2022**, solicitado por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio: **DGEMR/1101/2022**, con fecha de recibido 21 de septiembre del presente año. --

14. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de Información de la solicitud con número de control **UT-SI-0702/2022**, solicitado por la Lic. Maribel Lemoine Loredo, Segunda Sindico Municipal, mediante oficio número: **S.S./1449/2022**, recibido con fecha del día 20 de septiembre del presente año. --

15. Asuntos Generales y Clausura. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calce y de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. -----
En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----
Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **032/CT/MSLP/2022**. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, proceda al desahogo del tercer punto del orden del día, por lo que este da cuenta de los oficios presentados por la Lic. Norma Gabriela Dorador Andalón, Directora de Recursos Humanos, mediante los cuáles solicita la Reserva de Información siendo los siguientes: -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de presentada para la Reserva de Información de los expedientes en mención, por parte de los miembros del comité. -----

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar lo requerido, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Reserva de Información de: ---

No. de Oficio	No. de expediente interno	Información requerida	No. de acuerdo
DRH/3084/2022	UT-SI-0690/22	Funciones del servidor público María Teresa Carrizales	CTA-593-IR-032/2022
DRH/3082/2022	UT-SI-0689/22	Los últimos 10 recibos de nomina de María Teresa Carrizales	CTA-594-IR-032/2022
DRH/3085/2022	UT-SI-0688/22	Solicitud de empleo de María Teresa Carrizales	CTA-595-IR-032/2022
DRH/3083/2022	UT-SI-0692/22	Información curricular de María Teresa Carrizales.	CTA-596-IR-032/2022

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente, pide al Secretario desahogue el cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta de los oficios presentados por el Lic. Cristian Azuara Azuara, Director de Servicios Municipales, mediante los cuales solicita la Ampliación de Plazo de Plazo de Respuesta de las siguientes solicitudes de información: -----

No. de oficio	No. de Solicitud de Información	Fecha de recibido
DSM/1299/22	UT-SI-0721/2022	15/09/2022
DSM/1298/22	UT-SI-0711/2022	15/09/2022
DSM/1297/22	UT-SI-0710/2022	15/09/2022

Visto lo anterior el Secretario expone lo manifestado por el Titular de la Dirección de Servicios Municipales, a lo cuál dice que resulta insuficiente el plazo de 10 días para proporcionar la respuesta a cada una de las solicitudes, esto con fundamento en el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí. -----

Artículo 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días mas, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuáles deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta de las solicitudes de información: -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

dañar el patrimonio de esta municipalidad y promover la prevención de delitos tipificados como fraude. Lo anterior conforme lo dispuesto a los artículos 3 fracción XXI, 113, 114, 127 y 129 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el Criterio de Interpretación SO/012/2009 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Artículo 129.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: - VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Reserva de Información del expediente número: **UT-SI-0687/2022**. -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-600-IR-032/2022**. -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del sexto punto del orden del día, por lo que el Secretario, da cuenta de los oficios presentados por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante los cuáles solicita la Versión Pública de los Contratos que a continuación se enlistan: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Fecha de recibido
DAAS/1731/2022	DAAS 103 2022	19/09/2022
DAAS/1730/2022	DAAS 102 2022	19/09/2022
DAAS/1729/2022	DAAS 093 2022	19/09/2022
DAAS/1728/2022	DAAS 092 2022	19/09/2022
DAAS/1727/2022	DAAS 088 2022	19/09/2022
DAAS/1718/2022	DAAS 040 2022	19/09/2022
DAAS/1734/2022	DAAS 042 2022	19/09/2022
DAAS/1733/2022	DAAS 037 2022	19/09/2022
DAAS/1726/2022	DAAS 087 2022	19/09/2022
DAAS/1725/2022	DAAS 086 2022	19/09/2022
DAAS/1724/2022	DAAS 085 2022	19/09/2022
DAAS/1723/2022	DAAS 082 2022	19/09/2022
DAAS/1735/2022	DAAS 080 2022	19/09/2022
DAAS/1722/2022	DAAS 061 2022	19/09/2022
DAAS/1721/2022	DAAS 060 2022	19/09/2022
DAAS/1720/2022	DAAS 047 2022	19/09/2022
DAAS/1719/2022	DAAS 046 2022	19/09/2022
DAAS/1732/2022	DAAS 021 2022	19/09/2022



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/1724/2022	DAAS 085 2022	19/09/2022	CTA-611-VP-032/2022
DAAS/1723/2022	DAAS 082 2022	19/09/2022	CTA-612-VP-032/2022
DAAS/1735/2022	DAAS 080 2022	19/09/2022	CTA-613-VP-032/2022
DAAS/1722/2022	DAAS 061 2022	19/09/2022	CTA-615-VP-032/2022
DAAS/1721/2022	DAAS 060 2022	19/09/2022	CTA-616-VP-032/2022
DAAS/1720/2022	DAAS 047 2022	19/09/2022	CTA-617-VP-032/2022
DAAS/1719/2022	DAAS 046 2022	19/09/2022	CTA-618-VP-032/2022
DAAS/1732/2022	DAAS 021 2022	19/09/2022	CTA-619-VP-032/2022

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

A continuación el Presidente Lic. José Angel Lara García, pide al Secretario desahogue el séptimo punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero da cuenta del oficio: **DOP/CJ/1200/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del presente año mediante el cuál el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, solicita la Versión Pública del ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE VIALIDADES POTOSINAS, ZONA NÚMERO 1 AVENIDA HERNÁN CORTES CUERPO NORTE", por lo que el Secretario expone a los miembros del Comité, la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, donde se manifiesta que toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales, se tiene que realizar la clasificación de la información de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por el Comité, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y una vez revisado el contenido y analizados los documentos requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se advirtió que se trata de información que contiene datos personales como: Domicilio particular, número telefónico y firma de las personas que conforman el Comité comunitario, así como de los asistentes a la asamblea constitutiva del Comité Comunitario, siendo susceptibles de ser clasificados como Información Confidencial, se tiene acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación que supera el interés público general de que se difunda, toda vez que publicar la información solicitada supondría divulgar datos que se encuentran protegidos y que fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial y en el caso solo incumbe a los Funcionarios y al directamente interesado, a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, el conocer la información que contienen, por tratarse de documentos que contienen datos personales, esto con fundamento en los artículos 3° fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -- Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Contratos que a continuación se enlistan, solicitado por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, siendo los siguientes: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Fecha de recibido
DAAS/1731/2022	DAAS 103 2022	19/09/2022
DAAS/1730/2022	DAAS 102 2022	19/09/2022
DAAS/1729/2022	DAAS 093 2022	19/09/2022
DAAS/1728/2022	DAAS 092 2022	19/09/2022
DAAS/1727/2022	DAAS 088 2022	19/09/2022
DAAS/1718/2022	DAAS 040 2022	19/09/2022
DAAS/1734/2022	DAAS 042 2022	19/09/2022
DAAS/1733/2022	DAAS 037 2022	19/09/2022
DAAS/1726/2022	DAAS 087 2022	19/09/2022
DAAS/1725/2022	DAAS 086 2022	19/09/2022
DAAS/1724/2022	DAAS 085 2022	19/09/2022
DAAS/1723/2022	DAAS 082 2022	19/09/2022
DAAS/1735/2022	DAAS 080 2022	19/09/2022
DAAS/1722/2022	DAAS 061 2022	19/09/2022
DAAS/1721/2022	DAAS 060 2022	19/09/2022
DAAS/1720/2022	DAAS 047 2022	19/09/2022
DAAS/1719/2022	DAAS 046 2022	19/09/2022
DAAS/1732/2022	DAAS 021 2022	19/09/2022

7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE VIALIDADES POTOSINAS, ZONA NÚMERO 1 AVENIDA HERNÁN CORTES CUERPO NORTE", solicitado por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante oficio número: **DOP/CJ/1200/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del año en curso.-

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Desclasificación de reservado el Expediente de inconformidad: **CIM-INC-OP-005/2022**, solicitado por la Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número: **CM/DT/3612/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre de la presente anualidad.-----

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información: **UT-SI-0722-240474422000741**, solicitado por el Lic. Luis Manuel Martínez Camacho, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio número **DI/1025/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del presente año. -----

10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000735** y de número de expediente interno: **UT-SI-0716/2022**, solicitado por el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficio: **DGEMR/1088/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del presente año.

11. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de Respuesta de la Solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474422000746** y con número de expediente interno: **UT-SI-0727/2022**, solicitado por la Lic. Norma Gabriela Dorador Andalón, Directora de Recursos



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

No. de Oficio	No. de expediente interno	Fecha de recibido	Información requerida
DRH/3084/2022	UT-SI-0690/22	14/09/2022	Funciones del servidor público María Teresa Carrizales
DRH/3082/2022	UT-SI-0689/22	14/09/2022	Los últimos 10 recibos de nomina de María Teresa Carrizales
DRH/3085/2022	UT-SI-0688/22	14/09/2022	Solicitud de empleo de María Teresa Carrizales
DRH/3083/2022	UT-SI-0692/22	14/09/2022	Información curricular de María Teresa Carrizales.

A continuación el Secretario expone a los miembros del Comité la propuesta presentada por la Dirección de Recursos Humanos, en la que se manifiesta que en cada uno de los expedientes que nos ocupan, se informa que en cada uno de los casos se llevo una búsqueda exhaustiva dentro de la Dirección de Recursos Humanos, en los documentos físicos y sistemas electrónicos, y se encontró el nombre de CARRIZALES HERNÁNDEZ MARÍA TERESA, la que cuenta con registro de nomina 13835 y no obstante, no se encontró dentro del archivo de esta Dirección el expediente laboral de la persona de referencia, toda vez que mediante oficio DRH/0635/2021, signado entonces por la Directora de Recursos Humanos, se remitió el expediente con relación al Juicio Laboral 492/2019-E4 misma que se encuentra en proceso, además manifiesta que la documentación relativa a las funciones corresponde a la que con divulgación afecta la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso, toda vez que en lo medular, se infiere que a la persona que nos ocupa, demanda entre otras cosas la retabulación salarial, por lo que se demuestran las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación en el debido proceso, por lo que resulta necesario la Reserva de la Información contenida en el expediente laboral físico y electrónico de Carrizales Hernández María Teresa, además se argumenta que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, es por ello que se tiene que se tiene por acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación y supera el interés público general de que se difunda, toda vez que como se anticipó, proporcionar la información señalada, generaría una afectación en el debido proceso, en razón de que el mismo, no se ha emitido laudo y por lo tanto no ha causado estado, por lo que se demuestran los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable, de ahí que se acreditan las circunstancias de un daño probable, presente y específico, información que solo incumbe al funcionario y al directamente interesado, a las autoridades judiciales o administrativas competentes, se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracciones X y IX, 114, 115 fracción I, 118, 120 fracción I, 127, 129 fracciones IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 115 fracción I.- Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación.



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Dando vista de lo anterior al Comité, el Secretario, expone la propuesta presentada de lo solicitado, por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que se encuentra fundamentado y motivado en los artículos 3 fracciones XI, XVII, XXVIII, XXXVII, 84 fracción XXXIV, 113, 114, 118, 120 fracción III, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

Artículo 138.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Así mismo y con base en lo señalado en los artículos 3º fracción IX, 6º, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debe garantizarse la privacidad de los individuos y velar porque terceros no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de sus datos personales, observando así mismo el tratamiento de los mismos, la debida justificación por finalidades concretas licitas, explícitas y legítimas, en apego a la normatividad aplicable. -----

Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de la Versión Pública presentada, por parte de los miembros del comité. -----

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Versión Pública de los Contratos: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Fecha de recibido	No. de acuerdo
DAAS/1731/2022	DAAS 103 2022	19/09/2022	CTA-601-VP-032/2022
DAAS/1730/2022	DAAS 102 2022	19/09/2022	CTA-602-VP-032/2022
DAAS/1729/2022	DAAS 093 2022	19/09/2022	CTA-603-VP-032/2022
DAAS/1728/2022	DAAS 092 2022	19/09/2022	CTA-604-VP-032/2022
DAAS/1727/2022	DAAS 088 2022	19/09/2022	CTA-605-VP-032/2022
DAAS/1718/2022	DAAS 040 2022	19/09/2022	CTA-606-VP-032/2022
DAAS/1734/2022	DAAS 042 2022	19/09/2022	CTA-607-VP-032/2022
DAAS/1733/2022	DAAS 037 2022	19/09/2022	CTA-608-VP-032/2022
DAAS/1726/2022	DAAS 087 2022	19/09/2022	CTA-609-VP-032/2022
DAAS/1725/2022	DAAS 086 2022	19/09/2022	CTA-610-VP-032/2022



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

1) *Número total de boletas de infracción registradas anualmente para cobro a cargo de la Tesorería Municipal o área dependiente de esta, en cada uno de los años durante el periodo...*

2) *De igual manera, se solicita a la Tesorería Municipal conocer la forma o el procedimiento por el cuál se identifican los casos residentes de infractores de tránsito, para que sean beneficiados...*

Por lo anterior en referencia a dicha solicitud y con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que solicita se le conceda la Ampliación de Plazo de Respuesta, toda vez que el tiempo de contestación que otorga la Ley es insuficiente para el proceso que requiere dicha Dirección para dar la debida contestación y otorgar la información solicitada.

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información número: **UT-SI-0722-240474422000741**.

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-622-AP-032/2022**.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario, proceda al desahogo del décimo punto orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número: **DGEMR/1088/2022**, con fecha de recibido el día 20 de septiembre de la presente anualidad, mediante el cuál el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000735** y de número de expediente interno: **UT-SI-0716/2022**, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción XXXVI, 52 fracción II, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, manifestando que aún se encuentra dicha Dirección dentro del término establecido y se solicita la Ampliación de plazo de respuesta para dar contestación oportuna al interesado, debido a la relevancia y detalles de la información solicitada, cuyo contenido de la información solicitada se encuentra en el oficio que nos ocupa.

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Versión Pública del ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO RESPECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DE VIALIDADES POTOSINAS, ZONA NÚMERO 1 AVENIDA HERNÁN CORTES CUERPO NORTE". -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-620-VP-032/2022**. -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario proceda al desahogo del octavo punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número: **CM/DT/3612/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del año en curso, mediante el cuál la Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Desclasificación de Reservado el Expediente de inconformidad **CIM-INC-OP-005/2022**, toda vez que el mismo ha sido concluido y del cuál se solicito su reserva mediante oficio **CM/DT/2618/2022** de fecha 19 de agosto de 2022 y recibido por el Comité de Transparencia el día 23 de agosto del año en curso, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los lineamientos Décimo quinto fracción I y Décimo sexto fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Desclasificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Desclasificación de Reservado el Expediente de inconformidad **CIM-INC-OP-005/2022**. -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-621-DI-032/2022**. -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido se prosigue con la presente Sesión del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del noveno punto del orden del día, por lo que el Secretario, da cuenta del oficio número: **DI/1025/2022**, con fecha de recibido el día 20 de septiembre del año en curso, mediante el cuál el Lic. Luis Manuel Martínez Camacho, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de información número: **UT-SI-0722-240474422000741**, donde se requiere la siguiente información: -----



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000735** y de número de expediente interno: **UT-SI-0716/2022**. -----
Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-623-AP-032/2022**. -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité, pide al Secretario Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, proceda al desahogo del décimo primer punto del orden del día, por lo que da cuenta del oficio: **DRH/3166/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del año en curso, mediante el cuál la Lic. Norma Gabriela Dorador Andalón, Directora de Recursos Humanos, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la Solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474422000746** y con número de expediente interno: **UT-SI-0727/2022**, manifestando que dicha solicitud es con la finalidad de la producción de las Versiones Públicas de los documentos solicitados que en este caso son: -----
"4 RECIBOS DE PAGO DEL ÚLTIMO AÑO DE ANGELES HERMOSILLO (SIC)..."-----
Lo anterior con fundamento en los artículos 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que señala que excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, en el caso que nos ocupa. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta de la Solicitud de acceso a la información con número de folio: **240474422000746** y con número de expediente interno: **UT-SI-0727/2022**. -----
Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-624-AP-032/2022**. -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité pide al Secretario, proceda al desahogo del décimo segundo punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **DCS/CA/373/2022**, con fecha de recibido el día 21 de septiembre del año en curso, mediante el cuál el L.C.C. Eduardo Marcelino Alonso, Director de Comunicación Social, solicita la Ampliación del Plazo de Respuesta del número de expediente: **UT-SI-0712/2022**, por lo anterior el Secretario expone lo manifestado por dicha Dirección, donde se dice que para contar con la información solicitada resulta necesario realizar diversas gestiones y agotar mecanismos de búsqueda, así como también existe la posibilidad de que la información derivado de su volumen requiera de un cuidado mayor por contener datos personales y lo cual permitirá a este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, analizar y recopilar la



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

información relativa, con el fin de brindar al solicitante una respuesta amplia, verídica y completa, lo anterior conforme lo establecido con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí. --

Artículo 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días mas, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuáles deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta del número de expediente: **UT-SI-0712/2022.** -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-625-AP-032/2022.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario, proceda al desahogo del décimo tercer punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número: **DGEMR/1101/2022**, con fecha de recibido el día 21 de septiembre de la presente anualidad, mediante el cuál el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000737** y de número de expediente interno: **UT-SI-0718/2022**, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción XXXVI, 52 fracción II, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, manifestando que aún se encuentra dicha Dirección dentro del término establecido y se solicita la Ampliación de plazo de respuesta para dar contestación oportuna al interesado, debido a la relevancia y detalles de la información solicitada, cuyo contenido de la información solicitada se encuentra en el oficio que nos ocupa. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada la Ampliación de Plazo de Respuesta de la solicitud de Información Pública con número de folio **240474422000737** y de número de expediente interno: **UT-SI-0718/2022.** -----

Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-626-AP-032/2022.** -----



DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, proceda al desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: **S.S./1449/2022**, con fecha de recibido 20 de septiembre del presente año, mediante el cuál la Lic. Maribel Lemoine Loreda, Segundo Sindico Municipal, solicita la Reserva de Información del Expediente: **UT-SI-0702/2022**, oficio que a la letra dice: -----

LICENCIADA MARIBEL LEMOINE LOREDO, en mi carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con facultades que me confieren el artículo 75 en sus fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 141 fracción II del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, señalando domicilio el ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez, número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. En relacion a su oficio **UT 1248-22** mediante el cual envia solicitud de informacion con numero de control **UT-SI-0702/2022**, pido a usted que ponga consideracion del Comité de Transparencia de esta institucion pública, lo siguiente: -----

1. El contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Ejido Rancho Viejo la Libertad y el Ayuntamiento de San Luis Potosí, en fecha 20 de julio del año en curso y sus anexos, -----
 2. La convocatoria y anexos de la sesión celebrada por la comisión de Hacienda Municipal celebrada del 26 de agosto del presente año, y -----
 3. El dictamen de la comisión de hacienda mencionada en el punto anterior.-----
- Lo anterior, en caso de que el área a su cargo contase con información emanada:-----

RESGUARDANTE DE INFORMACION

En la Decima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., celebrada el 31 de agosto de 2022, se determinó remitir al área de Sindicatura dos que dirijo, el expediente respectivo para darle seguimiento hasta la compraventa del bien inmueble que contiene: -----

1. Oficio de la Secretaria General del Ayuntamiento de San Luis Potosí a la Comision permanente de Hacienda en el que se turná la solicitud del Presidente Municipal por adquirir un bien inmueble con fines de utilidad pública y el expediente integrado para tal fin para su dictamen. -----
2. El contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Ejido Rancho Viejo (La Libertad) y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y sus anexos; -----
3. La convocatoria y anexos de la sesión de la comisión de hacienda municipal celebrada el 26 de agosto del presente año, -----
4. El dictamen de la comisión de hacienda: -----
5. Los documentos pertenecientes a la notificacion de la sesion de cabildo para discutir, y analizar el dictamen emitido por de la Comision de Hacienda, respecto del contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Ejido Rancho Viejo "La Libertad" y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y -----
6. Los acuerdos adoptados por Cabildo, respecto al dictamen respectivo. -----



RESERVA DE INFORMACION

Solicito sea clasificada la reservada la información correspondiente al expediente relativo al procedimiento inconcluso de compraventa del bien inmueble hasta lo que lleva ahora, que es el de promesa de venta para darle seguimiento hasta la compraventa de un bien inmueble que contiene: -----

1. El contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Ejido Rancho Viejo (La Libertad) y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y sus anexos; -
2. Oficio de la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, a la Comisión permanente de Hacienda para su dictamen; -----
3. La convocatoria y anexos de la sesión de la comisión de hacienda municipal celebrada el 26 de agosto del presente año; -----
4. El dictamen de la comisión de hacienda; -----
5. Los documentos pertenecientes a la notificación de la sesión de cabildo para discutir, y analizar el dictamen emitido por de la Comisión de Hacienda, respecto del contrato de promesa de compraventa celebrado entre el Ejido Rancho Viejo "La Libertad" y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y -----
6. Dictamen del Cabildo. -----

FUNDAMENTACION

La presente petición se fundamenta en las siguientes disposiciones legales: Artículos 51, 82, 113, 127, 128, 129 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 04, 113, 116, 120, y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2°, y 5° de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 66 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y el CAPITULO II del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Sirve de sustento para lo anterior, la siguiente jurisprudencia. -----

CRITERIOS DE TRIBUNALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2016812

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: I.Ia.A.E.229 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 54, Mayo de 2018, Tomo III, página 2487

Tipo: Aislada

DATOS PERSONALES, LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS AL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LAS PARTES EN LAS LISTAS DE LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE LOS ÓRGANOS



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

JURISDICCIONALES, NO IMPLICA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NI PRECISA, POR ENDE, DE LA ANUENCIA DE AQUÉLLAS. El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna, entre otros aspectos relacionadas con el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, que la relativa a la vida privada y a los datos personales será protegida en los términos que fijen las leyes; **en tanto que la información en posesión de los sujetos obligados es pública, y sólo podrá reservarse temporalmente en los casos previstos por la ley, entre los que destacan, la posible afectación del interés público, la seguridad nacional, los derechos del debido proceso o la adecuada conducción de los expedientes judiciales o administrativos seguidos en forma de juicio, así como cuando se ponga en riesgo la vida o la seguridad de una persona.** También se establece en dicho precepto constitucional que en la interpretación del derecho mencionado deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. En consecuencia, de acuerdo con los artículos 104, 113, 116 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública procede restringir el acceso a la información en poder de los sujetos obligados, cuando se clasifique como reservada o como confidencial. Así, puede considerarse reservada mediante la aplicación de la prueba de daño, si éstos demuestran que con su divulgación se actualizaría alguna de los supuestos legales en que se juzga preferible aplazar su acceso. **Tratándose de información confidencial, los sujetos obligados sólo pueden divulgarla o permitir a terceros acceder a ella si cuentan con el consentimiento de los titulares, o bien, cuando mediante la prueba de interés público, que tiene por objeto distinguir qué información sensible de los gobernados puede ser objeto de divulgación, se corrobore la conexión entre la información confidencial y un tema de interés público, y ponderando el nivel de afectación a la intimidad que pueda generarse por su divulgación y el interés de la colectividad.** Por tanto, la publicación regular de las listas de los asuntos ventilados ante los órganos jurisdiccionales, en las que se indica el nombre o denominación de las partes, y que tiene como objeto dar a conocer a los interesados que en el expediente de que se trata se emitió una resolución, no implica la divulgación de información confidencial ni precisa, por ende, de la anuencia de aquéllas, porque no involucra aspectos relacionados con su vida privada, ni datos personales que ameriten un manejo diferenciado al general. Lo anterior, porque ese elemento se utiliza para identificar el promovente en un proceso judicial, lo cual, por sí solo, no afecta su honor en forma negativa ni genera descrédito a su imagen pública, y mientras no se demuestre que puede ocasionarle daño, no es razonable restringir ese empleo por los órganos jurisdiccionales, en observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad. -----

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA. -----

Recurso de reclamación 4/2017, Arturo García Rodríguez, 9 de noviembre de 2017, Unanimidad de votos, Ponente: Patricio González-Loyalá Pérez, Secretario: Carlos Luis Guillén Nuñez. -----

Esta tesis se publicó el viernes 04 de mayo de 2018 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación. -----

MOTIVACION

1. Las documentales solicitadas contienen puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos integrantes de la comisión de Hacienda y del Cabildo sin que sea adoptada la decisión definitiva que es el contrato físico del acto de compraventa del bien inmueble que la voluntad de las partes para celebrarlo, entonces ahí es donde se materializa la decisión definitiva de las partes. -----
2. Documentales que están siendo solicitadas, son parte del instrumental del Juicio de amparo número 288/2020 que se tramita en el Juzgado octavo



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

de Distrito del Noveno Circuito con sede en San Luis Potosí, mismo que a la fecha no ha causado ejecutoria.

DAÑO

Atenta a la facultad establecida en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual establece que en materia de clasificación de información el acta aprobada por el Comité de Transparencia deberá señalar, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que se actualiza alguno de los supuestos de reserva, se deberá aplicar la prueba de daño; por lo que, derivado que el expediente aludido en el presente se actualizo una causal de reserva, lo conducente es efectuar el análisis de la citada prueba y fijar el plazo que corresponda.

Así mismo, resulta trascendental considerar lo previsto en el artículo 118 fracción I del ordenamiento indicado en el párrafo anterior que fundamentalmente mandata **ARTÍCULO 118.** *En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;**

El expediente al que se pretende tener acceso, corresponde a un juicio de amparo que se encuentra en trámite, por lo que continua latente la facultad de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación para dejar en firme el asunto en litis, por lo que su difusión podría afectar el interés público de que el expediente se resuelva de manera objetiva, atendiendo únicamente a las constancias aportadas por las partes y no derivado de la emisión de opiniones externas que pudieran influir en la solución del conflicto en pugna.

- II. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y**

Por la naturaleza de la información, se vulnera la condición del proceso judicial y su acceso podría causar un serio perjuicio a la impartición de justicia y las estrategias procesales, puesto que se daría a conocer el contenido de documentos que solo son de interés de los involucrados en el asunto.

Además, de hacerse publico los documentos contenidos en el expediente ya referido, surge expectativa de que los hechos y pruebas puedan ser valoradas e interpretados, prejuzgando, por lo tanto, sobre el fondo del asunto antes de que se encuentre firme.

- III. **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

No se estima conducente elaborar una versión pública, pues implicaría eliminar datos que son precisamente objeto de la solicitud. Así pues, dado que el daño consiste en que un tercero que es ajeno al juicio que no ha causado ejecutoria puede afectar, interferir, o entorpecer actuando indebidamente como "Parte" (art. 5 de la Ley de Amparo, 129 fracción XI de la Ley de Transparencia del Estado) en



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

No. de oficio	No. de solicitud de Información	Fecha de recibido	No. de acuerdo
DSM/1299/22	UT-SI-0721/2022	15/09/2022	CTA-597-AP-032/2022
DSM/1298/22	UT-SI-0711/2022	15/09/2022	CTA-598-AP-032/2022
DSM/1297/22	UT-SI-0710/2022	15/09/2022	CTA-599-AP-032/2022

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité pide al Secretario, que proceda a desahogar el quinto punto del orden del día, por lo que este da cuenta del oficio número **TM/0334/2022**, con fecha de recibido 15 de septiembre del presente año, mediante el cuál el C.P. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita se Reserve la Información de la solicitud de información con número de expediente: **UT-SI-0687/2022** que pide lo siguiente: -----

Los números de cuenta en los que se reciben los depósitos por concepto de participaciones y los números de cuenta en los que se depositan los ingresos propios del mes de Agosto de 2022. -----

Visto lo anterior el Secretario expone la propuesta presentada, en la cuál se manifiesta que la intención del presente acuerdo de la reserva de la información relacionada con dar a conocer lo que se solicita, obra en poder de esta Unidad Administrativa y esta tiene la obligación de generar, administrar y archivar la información relativa a las erogaciones y toda aquella documentación que para su cumplimiento se genere o reciba como comprobante de gasto. Así mismo los números de cuenta donde se depositan las participaciones federales y los ingresos propios del mes de agosto de 2022, tratan de información que sólo el titular o personas autorizadas poseen. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley y en ningún caso para el acceso, ejecución de operaciones bancarias de diversa índole o consulta de información patrimonial. La divulgación de dicha información daría pie a que se pudiera afectar el patrimonio del titular de la cuenta, en este caso el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como también relacionarse con conductas delictivas y tipificadas como delitos de fraude; por lo que esta Unidad Administrativa tiene la obligación de clasificar como **INFORMACIÓN RESERVADA** las cuentas bancarias donde se depositan las participaciones federales y los ingresos propios del mes de agosto de 2022, por lo que es procedente calificar como información reservada el acceso a los números de cuenta en las instituciones bancarias mediante las cuales se depositan las participaciones federales e ingresos propios del mes de agosto de 2022, en virtud de ser información financiera que resguarda el patrimonio económico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; quedando de manifiesto, la necesidad de divulgar la información con la intención de prevenir el uso con la intención de



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

perjuicio de la conducción del procedimiento en perjuicio del debido proceso y la adecuada conducción del Juicio de amparo, se estima que el Comité de Transparencia, en los términos de lo establecido en el artículo 115 párrafo segundo de la señalada Ley del Estado en materia de Transparencia en la Entidad, cuenta con los elementos para reservar la información solicitada por un plazo de cinco años; plazo que podrá modificarse en caso de que cambien o subsistan las circunstancias que llevaron a establecerlo.

PUNTOS PETITORIOS

Por lo expuesto, se solicita:
Primero. Se tiene por solicitando la reserva de información.
Segundo. Provea de conformidad con lo solicitado en el presente escrito.
Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.
Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Reserva de Información del Expediente: **UT-SI-0702/2022.**
Lo anterior quedando con registro de número de acuerdo el **CTA-627-IR-032/2022.**

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el décimo quinto punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar.
Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión.

-CIERRE DE LA SESION-

En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

DOY FE



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

13° Regidor y Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información

LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Director de Asuntos Jurídicos

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LOPEZ
VOCAL DE COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Contralora Interna Municipal

MTRO. JOSÉ SALVADOR
MORENO ARELLANO
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Oficial Mayor

LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Director de Normatividad y Asuntos
Institucionales

LIC. CARLOS EDUARDO
MEDINA GUERRERO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.